



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	José Danilo Rodríguez Bermúdez
Demandado	Luz Mary Pedraza Caicedo y otro
Asunto	Decreta Medida Cautelar
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00259-00

En atención al escrito de medidas cautelares allegado *vía correo electrónico* el día 25 de noviembre de 2020, y de conformidad con el Art. 593, 594 y 599 del C. G del P, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRÉTESE como **MEDIDA CAUTELAR** el **EMBARGO** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los embargados a la demandada **LUZ MARY PEDRAZA CAICEDO** dentro del proceso que se adelanta en su contra en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA** bajo el radicado No. 2017-275-01

Parágrafo: Por Secretaría, **LÍBRENSE** los oficios correspondientes comunicando esta decisión, al **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA** a fin de que, a ello, se sirva informar sobre el resultado de la gestión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d9e5f7d579aae30e9fca59b3be63955d118ebdbb4477b34812992c461c2d63d

Documento generado en 01/12/2020 12:51:29 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>